

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0239-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000817-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000482-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000250-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000115-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; Informe N° 0000646-2023/DHUYC /SGDU/MDM del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. De igual forma en su artículo IV se manifiesta que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el POI del año fiscal 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, es un Instrumento de Gestión Institucional de Programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, que permite lograr su visión y misión institucional, siendo un documento de gestión flexible, que permite realizar ajustes durante el periodo anual de ejecución operativa;

Que, el Informe N° 0000646-2023/DHUYC /SGDU/MDM del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro quien “(...) envía el nuevo plan de trabajo en fin de cumplir con la actividad denominada” **elaboración de la cartografía del Distrito de Majes** para realizar la implementación del **SRTM II Etapa**” asimismo se puede verificar que, en el plan de trabajo en mención, punto F presupuesto, “para la elaboración de este plan de trabajo se requiere un monto de S/. 165,038.00 (ciento sesenta y cinco mil treinta y ocho soles con 00/100 soles) como se describe en las siguientes partidas: Personal profesional técnico, Servicios, Equipos, Material de trabajo, Material de oficina, Seguridad;”

Que, mediante Informe N° 00000115-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, concluye “Considerando lo mencionado en el presente informe, la actividad “Elaboración de Base Cartográfica del Distrito de Majes para realizar la implementación del STRM – MEF de la municipalidad distrital de Majes II Etapa” se encuentra programado para su ejecución en el POI-2023 del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro, sin embargo, no cuenta con presupuesto. Se procederá a modificar las nuevas metas programadas de la actividad, previa habilitación presupuestal para la ejecución por parte de la Unidad de Presupuesto, conforme a los créditos presupuestarios transferidos y disponibles en el Presupuesto Municipal”;

Que, mediante Informe N° 00000250-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, concluye que en el presupuesto Institucional Modificado 2023, para la ejecución de la actividad “**Elaboración de Base Cartográfica del Distrito de Majes Para Realizar la Implementación del STRM-MEF de la Municipalidad Distrital de Majes II Etapa**”, es viable presupuestalmente hasta por la suma de S/ 165,038.00 (ciento sesenta y cinco mil treinta y ocho soles con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00000482-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable emitirse mediante acto Resolutivo del Titular de la Entidad, se apruebe la modificación del Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023 del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro, para incorporar la actividad 2 “**Elaboración de Base Cartográfica del Distrito de Majes Para Realizar la Implementación del STRM-MEF de la Municipalidad Distrital de Majes II Etapa**” 2.1. Incorporación del valor arancelario a las vías en la Cartografía generada en la I Etapa y 2.2 Edición de Cartografía de edificaciones y tomas fotografía de lotes”, por un monto de S/ 165,038.00 (ciento sesenta y cinco mil treinta y ocho soles con 00/100 soles), cuyo objetivo es elaborar con la base principal del Distrito de Majes, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos para el Sistema de Recaudación Tributaria del Ministerio de Económica y Finanzas – SRTM MEF, a fin de implementar dicho sistema en la Municipalidad Distrital de Majes, estableciendo como objetivo específico relacionado a la segunda etapa los siguientes: Incorporar el valor arancelario dado por el MEF a la cartografía generada por la Municipalidad y continuar con la cartografía de edificaciones. Debiendo para tal efecto incorporarse al Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3) de la Guía para el Planeamiento Institucional”, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y N° 016-2019-CEPLAN/PCD;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, para incorporar la actividad denominada “ELABORACION DE BASE CARTOGRAFICA DEL DISTRITO DE MAJES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION DEL STRM-MEF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES II ETAPA” 2.1. Incorporación del valor arancelario a las vías en la Cartografía generada en la I Etapa y 2.2 Edición de Cartografía de edificaciones y tomas fotografía de lotes”, solicitado por el Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro, hasta por el monto de S/ 165,038.00 (ciento sesenta y cinco mil treinta y ocho soles con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	19	:	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISION FUNCIONAL	041	:	DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNCIONAL	90	:	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
ACTIVIDAD	5001022	:	PLANIAMIENTO URBANO
META		:	0040
RUBRO		:	18-13 PLAN DE INCENTIVOS
CATEGORIA DEL GASTO		:	
ESPECIFICA DE GASTO		:	
2.3.		S/.	165,038.00
TOTAL		S/.	165,038.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y al Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. Ylich N. Torres Martinez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
SR. JENTRY F. HUISA CALAPUJA  
ALCALDE